



Pago del impuesto predial  
Secretaría de Tesorería y Finanzas

Codigo	TR-420-011	Fecha elaboración	10/03/2022
Revisión	0	Fecha modificación	

¿Es un trámite o servicio?	Trámite
----------------------------	---------

Descripción del trámite o servicio
Pago del Impuesto Predial

Medio de Presentación	Presencial y en línea
-----------------------	-----------------------

Trámite en línea	<a href="https://www.corregidoraenlinea.gob.mx/#/portal/predial">https://www.corregidoraenlinea.gob.mx/#/portal/predial</a>
------------------	---

Datos Requeridos para el trámite	
Trámite presencial	Trámite en línea
Presentar en la ventanilla de atención la siguiente información	A través del Portal de Corregidora en Línea ingresar la siguiente información:
* Clave catastral	* Clave catastral * Celular de contacto * Sexo * Edad * Años de residir en Corregidora

Documentos requeridos para llevar a cabo el trámite o servicio
<b>Presentar en original:</b>  * Identificación oficial

Plazo máximo de Respuesta	1 hora	Vigencia	El periodo pagado
---------------------------	--------	----------	-------------------

Plazo apercibimiento	Inmediato	Tipo de ficta	N/A
----------------------	-----------	---------------	-----

Documento que recibe el ciudadano	Pase de caja emitido por el Departamento de Recaudación asdcrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Tesorería y Finanzas.
-----------------------------------	---

Información que se deberá conservar para acreditación	Recibo de pago del Impuesto Predial o en su caso comprobante de pago en tienda de conveniencia o banco.
---	---

Horario de atención	Trámite presencial: Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30 horas Trámite en línea: Permanente
---------------------	--

¿Qué costo tiene?
Variable, el Impuesto Predial se calcula conforme a la Tarifa Progresiva Pura de acuerdo al valor catastral del inmueble.

En caso de requerir inspección o verificación, señalar el objetivo de la misma

No aplica

**Criterios de Resolución**

1. Cumplir los requisitos de procedencia, en términos de la normatividad aplicable.
2. Cumplir con el pago de los derechos correspondientes.

**Fundamento Jurídico**

Artículo 13, de la Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora, Querétaro, para el ejercicio fiscal 2022.

Dependencia que lleva a cabo el Trámite o Servicio

Jefatura de Impuestos Inmobiliarios, de la Dirección de Ingresos adscrita a la Secretaría de Tesorería y Finanzas.

**Responsable del trámite**

**¿En donde se realiza el trámite o servicio?**

Nombre del responsable: Lic. María del Socorro González Guerrero  
Cargo: Jefe de Departamento de Impuestos Inmobiliarios.  
Adscripción: Dirección de Ingresos, de la Secretaría de Tesorería y Finanzas.  
Correo Electrónico: coco.gonzalez@corregidora.gob.mx  
Domicilio: Ex Hacienda El Cerrito, Número 100, El Pueblito, Corregidora, Querétaro. C.P. 76900.  
Teléfono: 442 209 6000 Ext. 2068

\* Auditorio ubicado en el Centro de Atención Municipal, ventanilla 10, o en la Jefatura de Impuestos Inmobiliarios, de la Dirección de Ingresos adscrita a la Secretaría de Tesorería y Finanzas. Dirección: Ex Hacienda El Cerrito, Número 100, El Pueblito, Corregidora, Querétaro. C.P. 76900.  
\* A través de internet, en el portal del Municipio <https://corregidora.gob.mx/unmer/rmts/>

**Quejas, Denuncias o Inconformidades respecto al trámite**

**Comisión de Mejora Regulatoria del Municipio de Corregidora, Qro.**

Lic. Carolina Espíndola García  
Comisionada de Mejora Regulatoria

Dirección de Mejora Regulatoria adscrita a la Secretaría de Atención Ciudadana

Correo Electrónico: mejora.regulatoria@corregidora.gob.mx

Edificio 1, Planta Baja, Centro de Atención Municipal, ubicado en: Ex Hacienda El Cerrito número 100, El Pueblito Corregidora, Querétaro

Teléfono: 442 2096000 ext 3037